TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ENMIENDA N° 2 AL CONTRATO N°36/2020 "CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD (HIS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" - ID 382.206

CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650-OC-PR PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 1 días del mes de Abril del año 2022; entre el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, representado legalmente por, **DON FERNANDO JOSÉ SAGUIER CABALLERO BERNARDES** en su calidad de Ministro, de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la ley Nº 6207/2018 "Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y Establece su Carta Orgánica" del 22 de octubre de 2018, con domicilio en Gral. Santos Nº 1170 esq. Concordia, Complejo Santos de Asunción, Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE", y el Señor **OSCAR BERNARDO GUILLÉN CÁCERES**, en su calidad de Representante Legal de la firma BDO AUDITORES CONSULTORES, con RUC N° 80012246-1, con domicilio en la Avda. Aviadores del Chaco 2050, Torre 4, Piso 15 de la ciudad de Asunción, en lo posterior denominado el "CONSULTOR", por la otra, acuerdan celebrar la presente "ENMIENDA Nº 2 al Contrato UEP N° 36/2020 "CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD (HIS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD", la cual estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. **ANTECEDENTES**

Que, en fecha 20 de noviembre del año 2020 las Partes suscribieron el Contrato UEP N.º 36/2020 "CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD (HIS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD", en adelante el "Contrato".

Que, ante la necesidad de efectuar modificaciones, con el fin de aclarar las actividades esperadas de la consultoría, así como también debido a el reemplazo de 15 (quince) USF de las 50 (cincuenta) inicialmente previstas en los documentos del llamado (DL), se procedió a modificar el ANEXO 1 – LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD – ANEXO 1.2 – UNIDADES DE SALUD FAMILIAR, por medio de la Enmienda N.º 1, en fecha 04 de noviembre de 2021.

Que, en la mencionada Enmienda N.º 1 realizada al "Contrato", se consignaron fehacientemente los cambios de las 15 (quince) USF inicialmente previstas en los DL por los 15 (quince) nuevos sitios, detallándose claramente las nuevas coordenadas de cada una de las UFS (Unidades de Salud Familiar), pero obviándose consignar los montos correspondientes a cada uno de ellos.

Que, de la comparación de la sumatoria de los precios entre las USF originalmente listadas en la oferta inicial del proveedor y las nuevas reemplazadas y consignadas en la Enmienda N.º 1 se tiene como resultado que, entre ambas sumatorias de precios de las USF en cuestión, el resultado final entre ambos grupos se mantiene inalterable, como se aprecia en los siguientes cuadros:

DONDE DICE (en los documentos del llamado - DL):

Nº	REGIÓN SANITARIA	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	Establecimiento	Precio en guaraníes
1	REGIÓN II - SAN PEDRO	USF	USF - NUEVA GERMANIA	39.989.561
2	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	ALTO PARANA	USF - DOMINGO M. IRALA	45.880.578
3	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	ALTO PARANA	USF - STA TERESA	42.587.088
4	REGIÓN XI - CENTRAL	CENTRAL	USF - AMANECER	39.968.303
5	REGIÓN XI - CENTRAL	CENTRAL	USF - SAN MIGUEL	40.110.878
6	REGIÓN XI - CENTRAL	CENTRAL	USF - LAS COLINAS ÑU PO-I	43.680.964
7	REGIÓN XI - CENTRAL	CENTRAL	USF - YCUA DURE	43.929.045
8	REGIÓN XI - CENTRAL	CENTRAL	USF - LOMA MERLO	40.373.216
9	REGIÓN XI - CENTRAL	CENTRAL	USF - ASENTAMIENTO LA AMISTAD	40.373.216

BDO Auditores Consultores

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

10	REGIÓN XI - CENTRAL	CENTRAL	USF - VILLA ALEGRE	40.373.216
11	REGIÓN XI - CENTRAL	CENTRAL	USF - 15 DE ENERO	40.458.762
12	REGIÓN XI - CENTRAL	CENTRAL	USF - 29 DE SEPTIEMBRE I	40.458.762
13	REGIÓN XI - CENTRAL	CENTRAL	USF - REMANSO	43.578.310
14	REGIÓN XI - CENTRAL	CENTRAL	USF - ÑANDE TAVA	40.458.762
15	REGIÓN XV - PTE. HAYES	PTE HAYES	USF - IRALA FERNANDEZ I	52.658.311
	TOTAL			**634.878.972**

DEBE DECIR:

NRO	REGION	NOMBRE	DISTRITO	Unidad de Medida	Cantidad	Precio en Guaraníes
1	REGIÓN XIV- CANINDEYÚ	USF- NUEVA ESPERANZA	Distrito: NUEVA ESPERANZA	Unidad	1	Gs. 52.658.311
2	REGIÓN XII- ÑEEMBUCÚ	USF- BARRIO VILLA PARQUE	Distrito: PILAR	Unidad	1	Gs 45.880.578
3	REGIÓN XII- ÑEEMBUCÚ	USF- BO. OBRERO I	Distrito: PILAR	Unidad	1	Gs 42.587.088
4	REGIÓN XII- ÑEEMBUCÚ	USF- CRUCECITA	Distrito: PILAR	Unidad	1	Gs 40.458.762
5	REGIÓN XII- ÑEEMBUCÚ	USF- BARRIO PUERTO NUEVO	Distrito: PILAR	Unidad	1	Gs 39.989.561
6	REGIÓN XI - CENTRAL	USF- BARRIO MOLINO	Distrito: LUQUE	Unidad	1	Gs 40.110.878
7	REGIÓN XI - CENTRAL	USF- MARQUETALIA	Distrito: SAN LORENZO	Unidad	1	Gs 39.968.303
8	REGIÓN XI - CENTRAL	USF-CUMBARITY	Distrito: VILLETA	Unidad	1	Gs 43.680.964
9	REGIÓN XI - CENTRAL	USF- 29 DE SETIEMBRE II	Distrito: VILLA ELISA	Unidad	1	Gs 43.929.045
10	REGIÓN XI - CENTRAL	USF-LOMAI	Distrito: GUARAMBARE	Unidad	1	Gs 40.373.216
11	REGIÓN XI - CENTRAL	USF- PINDOLO	Distrito: AREGUA	Unidad	1	Gs 40.373.216
12	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF- NRO 11 - REPUBLICANO I	Distrito: ASUNCION	Unidad	1	Gs 43.578.310
13	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF- PERPETUO SOCORRO I	Distrito: ASUNCION	Unidad	1	Gs 40.373.216
14	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF- ZEBALLOS CUE II	Distrito: ASUNCION	Unidad	1	Gs 40.458.762
15	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF- ZEBALLOS CUE I	Distrito: ASUNCION	Unidad	1	Gs 40.458.762
						Gs.634.878.972

APROBADO DGAJ

Todas las demás condiciones del "Contrato" quedan sin variación siempre que no sean contradictorias a los términos de la presente enmienda.

La presente enmienda Nº 2 fue aprobada por Resolución Ministerial Nº 171 de fecha 1 de abril de 2022 y cuenta con la No Objeción del BID, emitida mediante Nota CPR/C/2022/286.

En prueba de conformidad y aceptación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha señalados al inicio.

Fernando José Saguler Caballero Bernardes
Ministro

BDO Auditores Consultores

Oscar Bernardo Guillén Cáceres
Documento de Identidad Nº 601.771